Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 383 /13

Asunción, 28 de febrero de 2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/13 PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO EN ESTACIÓN DE SERVICIOS.

VISTO: El Informe de Evaluación y el Memorándum UOC/DCC2 N° 039/2013 del 21.02.13, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna N° DJU/CL/132/2013 del 26.02.13, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 04/13 para la "Provisión y Colocación de Puerta de Vidrio en Estación de Servicios", a través de Carta de Invitación, de fecha 04.02.13, a las siguientes firmas: BGF S.A.; AMBAR S.A.; BETA INGENIERÍA S.A.; BARRAIL HNOS. S.A. y TECNO SUR INGENIERÍA S.R.L.;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 12.02.13, ocasión en que presentó oferta la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel A. Amarilla B., y por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, requeridas por el Art. 34° de la Ley 2051/03, se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose el día 19.02.13 como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas, a fin de contar con mayor participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, del 19.02.13, presentó oferta la firma FYA Servicios de Ingeniería, por un monto total de Guaraníes nueve millones novecientos cuarenta mil (G. 9.940.000) I.V.A. incluido;

Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, la oferta presentada por la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel A. Amarilla B., ha superado sustancialmente el costo estimado por PETROPAR y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, inc. c), se recomienda declarar desierto el llamado de Contratación Directa N° 04/13 para la "Provisión y Colocación de Puerta de Vidrio en Estación de Servicios", debido a que la única oferta recibida resulta inaceptable por variar sustancialmente con la estimación de PETROPAR;

Que, según el Memorándum UOC/DCC2 N° 039/2013, se eleva a consideración de la Dirección Jurídica, el Informe de Evaluación y los antecedentes de la Contratación Directa N° 04/13 "Provisión y Colocación de Puerta de Vidrio en Estación de Servicios" de PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 248 937;

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Secretario General Interino
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 333 /13

Asunción, 28 de febrero de 2013

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/132/2013, informa que lo manifestado por la Unidad Operativa de Contratación sirve de sustento para declarar desierto el procedimiento de contratación, en atención a lo establecido en el Art. 30°, Inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar Desierto el Procedimiento de Contratación Directa N° 04/13 para la Provisión y Colocación de Puerta de Vidrio en Estación de Servicios de PETROPAR, debido a que la oferta recibida supera sustancialmente el costo estimado por PETROPAR, de conformidad al Art. 30°, Inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio de los trámites para la realización de un Segundo Llamado a contratación.

Art. 3º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado: **SERGIO ESCOBAR AMARILLA.**
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Secretario General Interino
PETROPAR